GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES PROGRAMATICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 13 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BI-01192/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero del 2024, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; Resolución Exenta RA N°173/32/2024 del 08 de enero de 2024, que establece primer orden de subrogación; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03 señala: "*(...) Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta $3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.*";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 27 de diciembre del 2023 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero del 2024 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 339 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el

considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 13 de septiembre del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 03 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar la configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

11.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a **01** estudiante de Educación Superior para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	-
	Suspensión 1° semestre	-
	Suspensión 2° semestre	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO. - SANCIONENSE con el estado de "Titulado" a 04 estudiantes; y "Egresado de Carrera" a 02 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	04
	Egresado de Carrera	02
	SUB TOTAL	06
TOTAL GLOBAL		06

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 13 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa N° 03. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Director/a Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta BRI Septiembre 2024	Digital			
Soporte digital BRI Septiembre 2024	Digital			

ATE/VPC/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13-09-2024		
Lugar	JUNAEB, Dirección Regional del Biobío, Concepción		
Hora Inicio	08:00 hrs	**Hora de Término**	09:30 hrs
Motivo	Resuelve solicitudes de 'Controles Programáticos' del programa Beca Residencia Indígena correspondientes al cierre regional de septiembre periodo 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Viviana Soledad Pino Ceballos	
César Nicolás Inzunza Monsalve	

3.- Temas Tratados

Descripción y Estado al mes de septiembre de Beca Residencia Indígena (BRI):

- **En qué consiste,**

El programa de Beca Residencia indígena busca que estudiantes de ascendencia indígena de educación superior, que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica cumplan con su trayectoria educativa, a través de la entrega mensual de un subsidio en dinero destinado para financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad donde realizan sus estudios superiores.

- **Procedimiento de sanciones: "Controles Programáticos"**

La Comisión Técnica de Beca Residencia Indígena integrada por profesionales de la Oficina de Becas y Baes, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el

presente año y conforme lo dispuesto en el "**Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación**", de Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07/12/2023, específicamente en el subtítulo 10.2, ha efectuado un análisis respecto de las solicitudes de "Controles Programáticos" del Programa Beca Residencia Indígena correspondiente al mes septiembre del proceso 2024. Para ello, se validó criterios referidos a revisión y sanción de los respectivos estados según normativa vigente, para una mejor gestión y coordinación del proceso.

Conforme a lo anterior, se abordaron las solicitudes y reportes del mes, presentados por encargados/as de la red colaboradora de las Instituciones de Educación Superior de la región del Biobío, Instituciones de Educación Superior de otras regiones de acuerdo con el domicilio de estudios y/o estudiantes. Los casos son revisados de acuerdo con la inconsistencia presentada, a modo tal de verificar el cumplimiento de requisitos de los estudiantes, para el beneficio, en conformidad a la normativa vigente de la beca y posteriormente ser validados en sistema informático SINAB3.

Para el presente cierre regional de Beca Residencia Indígena, se evaluaron un total de siete "Controles Programáticos", cuyo detalle de revisión se presenta en el siguiente cuadro:

1. Controles Programáticos: Egresados, Titulados y Suspensión Segundo Semestre.

CONTROLES PROGRAMÁTICOS / RESOLUCION BRI SEPTIEMBRE							
BECA	**REGIÓN**	**MODALIDAD**	**NIVEL ED**	**CANTIDADES DE BECAS**	**CONTROL PROGRAMÁTICO**	**RESULTADO ESTADO DE EXCEPCIÓN**	**MES DE RESOLUCION**
BRI	Biobío	RENOVANTE	SUPERIOR	2	EGRESADO	ACEPTADO	SEPTIEMBRE
BRI	Biobío	RENOVANTE	SUPERIOR	4	TITULADO	ACEPTADO	SEPTIEMBRE
BRI	Biobío	RENOVANTE	SUPERIOR	1	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	ACEPTADO	SEPTIEMBRE

De acuerdo a lo anterior, se integran los controles programáticos revisados durante el

mes de septiembre en la resolución regional, para proceder posteriormente con la sanción de los estados en el sistema informático SINAB3.

Finalmente en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, dado lo anterior, esta Dirección Regional elabora un archivo denominado soporte digital, el que contiene la totalidad de estudiantes a los cuales se les valida los controles programáticos.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Ingresar marcas de controles programáticos y antecedente de alumnos en sistema informático SINAB3.	Encargado Técnico	Septiembre 2024
2. Elaboración Resolución Exenta Regional	Encargado Técnico	Septiembre 2024
3. Elaboración de archivo soporte digital que incluye la totalidad de los estudiantes.	Encargado Técnico	Septiembre 2024
4. Envío de resolución Exenta Regional para ingreso en Gestor Documental.	Encargado Técnico	Septiembre 2024
5. Tramitación de Resolución y carga de archivo soporte digital a expediente Beca Residencia Indígena.	Oficina de Partes- Gestión Documental	Septiembre 2024
6. Realizar validación de controles programáticos en sistema informático según resolución regional.	Encargado Técnico	Septiembre 2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío.	BIENESTAR ESTUDIANTIL Firma y timbre

CONTROLES PROGRAMÁTICOS / RESOLUCION BRI SEPTIEMBRE														
N°	BECA	REGIÓN	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL ED	CONTROL PROGRAMÁTICO	RESULTADO CONTROL PROGRAMÁTICO	CAUSAL	ULTIMO MES CURSADO	MES DE RESOLUCION
1	BECA RESIDENCIA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	EGRESADO	ACEPTADO	Estudiante egresado	AGOSTO	SEPTIEMBRE
2	BECA RESIDENCIA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	EGRESADO	ACEPTADO	Estudiante egresado	AGOSTO	SEPTIEMBRE
3	BECA RESIDENCIA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	SUSP. 2° S.	ACEPTADO	2.Problemas económicos	JULIO	SEPTIEMBRE
4	BECA RESIDENCIA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO	ACEPTADO	1. Estudiante titulado	JULIO	SEPTIEMBRE
5	BECA RESIDENCIA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO	ACEPTADO	1. Estudiante titulado	MAYO	SEPTIEMBRE
6	BECA RESIDENCIA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO	ACEPTADO	1. Estudiante titulado	AGOSTO	SEPTIEMBRE
7	BECA RESIDENCIA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO	ACEPTADO	1. Estudiante titulado	MAYO	SEPTIEMBRE